

Preferentes El juez de la Audiencia Nacional archiva el caso de las preferentes de Caja Madrid (Público, 18-05-2018)

El magistrado Fernando Andreu entiende que toma esta decisión al no quedar acreditado que se emitieran para "engañar a los inversores de forma global".



Un grupo de afectados por las participaciones preferentes. EFE/Archivo

MADRID

18/05/2018 14:00 Actualizado: 18/05/2018 16:27

PÚBLICO | EFE

El juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu ha acordado el archivo de [la pieza separada del caso Bankia](#) en la que se investiga a la antigua cúpula de Caja Madrid por las participaciones preferentes al no quedar acreditado que se emitieran para "engañar a los inversores de forma global" aún sabiendo que no iban a recuperar su dinero. La decisión incluye también a la emisión de preferentes de Bancaja.

En un auto conocido este viernes, el titular del juzgado central de Instrucción número 4 considera que esta posibilidad "no era siquiera fácilmente predecible en 2009" y rechaza que a tenor de las

pruebas se haya demostrado que los comerciales "recibieran instrucciones para comercializar el producto entre los inversores más inadecuados".

De hecho, **para la Fiscalía "resulta difícilmente sostenible la existencia de un plan preconcebido orquestado"** tanto por Caja Madrid como por Bancaja, principales entidades que posteriormente pasaron a integrarse en Bankia, para engañar a los potenciales inversores.

Iniciadas en 2013, las pesquisas se dirigían contra los **antiguos máximos responsables de Caja Madrid y Bancaja**, una lista en la que actualmente no figura quien fuera presidente de la entidad entre 1996 y 2010, **Miguel Blesa**, [contra el que quedó extinguida cualquier tipo de responsabilidad tras su fallecimiento en julio de 2017](#).

En concreto, pretendían esclarecer "si para paliar, retrasar u ocultar de alguna manera" el deterioro patrimonial de Bankia, las cajas "utilizaron la emisión de deuda subordinada y/o participaciones preferentes como una manera de captar activos y disfrazar la situación de insolvencia".

La decisión llega casi dos años después de que el magistrado reactivara esta parte del caso y requiriera al Banco de España las agendas de las reuniones que mantuvo el organismo con directivos de la entidad entre 2009 y 2010 a fin de conocer toda circunstancia que pudiera tener un "impacto real o potencial relevante en la solvencia, liquidez o rentabilidad" de la caja.

Ahora Andreu, **cuya disposición puede ser recurrida**, remite al informe de Anticorrupción, aportado a la causa el pasado 14 de mayo, y en el que ponía el foco en la emisión de preferentes por parte de Caja Madrid en 2009.

Según el fiscal, la comercialización de este producto como forma de financiación entre clientes minoristas "ni fue una decisión aislada de la caja ni desconocida por las autoridades reguladoras y supervisoras que, antes al contrario, la autorizaron expresamente".

El juez rechaza que a tenor de las pruebas se haya demostrado que los comerciales "recibieran instrucciones para comercializar el producto entre los inversores más inadecuados"

Por ello, prosigue, "no puede afirmarse que la emisión fuera en sí mismo delictiva ni siquiera que revistiera alguna irregularidad significativa".

Respecto a las "debilidades" de las que alertó la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en 2013, Anticorrupción subraya que afectaban fundamentalmente al diseño y redacción de los test de conveniencia y de idoneidad, y que Caja Madrid "atendió puntualmente todas las recomendaciones" del organismo.

De igual modo, **descarta cualquier tipo de reproche penal en la comercialización de las participaciones** emitidas por ésta y Bancaja en los años anteriores en tanto que "más allá de que pudieran estar prescritas", resulta "insostenible plantear que en aquellas fechas una remota situación de deterioro patrimonial que solo afloraría una década después".

E insiste en que **en el caso concreto de la emisión de Caja Madrid de 2004, los preferentistas "obtuvieron sin problemas la ganancia prevista"**, lo que motivó que [la mayoría de ellos reinvirtieran en 2009 mediante el oportuno canje](#).

Circunstancia por la que "se hubo de ampliar el importe de los 1.500 millones de euros previstos (...) hasta los 3.000 millones de euros en que se fijó finalmente". Tampoco se actúa contra la emitidas por Bancaja durante los años 1999 y 2000 (por importe de 300 millones de euros) por prescripción del presunto delito.

La **Fiscalía** asegura que aunque **"ha sido siempre consciente de la importancia del problema"**, una supuesta estafa supondría admitir que los responsables conocían ya en aquel momento que la caja "iba a situarse en una situación de insolvencia que despojaría de su inversión" a los clientes, algo que "no se ha acreditado".

De este modo, insta a los afectados a defender sus intereses en un procedimiento al margen, especialmente por la vía civil, "reservando la penal para aquellos casos individuales en los que se ha detectado indicios de delito de estafa por parte del empleado del banco" o por supuesto "abuso de la incapacidad" del inversor.